

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3827

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 187/82, se sigue procedimiento art. 131 Ley Hipotecaria promovido por Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Angel Hernández Alcaide y doña Araceli Martínez Martínez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los bienes saldrán a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Rústica.—Tierra secano, sita en el partido de Hortichuela, término municipal de Pacheco, co-

nocida por finca «La Ceña», de una superficie de 15 hectáreas, 48 áreas, 43 centiáreas, equivalentes a veintitrés fanegas y un celemin. Dentro de su perímetro existe una casa para vivienda con varias dependencias y patio, aljibe, noria y balsa, ocupando la casa con sus dependencias y patio una superficie de ochocientos veinticinco metros cuadrados; linda: por el Norte, con tierras de doña Antonia Garre García y don Miguel Huertas; por el Este, con tierras de don Pedro Garre y en parte con la carretera de Pacheco a Balsicas; por el Sur, con tierras de doña Antonia Garre, y por el Oeste, con más de doña Antonia Garre. La atraviesan en parte a esta finca la carretera de Pacheco a Balsicas y varios caminos vecinales. Título: el de compra a doña María Luz Garre Meroño y don Francisco Pérez Rosique, en escritura autorizada por mí el día 4 de abril de 1979. Inscrita al libro 238 de Pacheco, folio 6, finca número 15.967, inscripción 3.ª. Valorada en cincuenta y seis millones cien mil pesetas.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario

* Número 3966

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 510 de 1982, seguidos a instancia de Mora Antón y Cía., S. A., representada por el procurador don José Benedito Gómez, contra don Luis Correa Requena y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, representado por el procurador don Gregorio Farinós Martí, en reclamación de 208.248 pesetas, importe del principal, más 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he

acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

— Una vivienda en planta 4.ª, tipo E-1, de un edificio en construcción, situado en Avda. de José Antonio, sin número, de la villa de Mazarrón. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 93 metros y 1 decímetro cuadrado y útil de 76 metros, 38 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 291, folio 94 vuelto, tomo 1.237, finca número 23.728. Ha sido valorada en la suma de 462.000 pesetas a efectos de la subasta.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de julio, a las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos en metálico, del 10 por 100 del tipo de valoración, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25 por 100 y en que pericialmente ha sido tasada la finca; los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.